

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Comercio Núm. 2024-3587 de fecha 16 de diciembre de 2024 las bases reguladoras de la actividad “XI Cártama Enamora. El Comercio Local...Te quiere” se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

“XI CÁRTAMA ENAMORA. EL COMERCIO LOCAL...TE QUIERE”

CONVOCATORIA.-

El objeto de las presentes bases es la convocatoria de la “XI Cártama Enamora. El Comercio Local...Te quiere” promovida por el Ayuntamiento de Cártama en colaboración con los establecimientos del municipio con la finalidad de apoyar y dar a conocer los establecimientos comerciales de nuestro municipio.

La campaña, que se desarrollará en Cártama, Estación de Cártama y Sexmo, se realizará del 6 al 16 de febrero de 2025, ambos inclusive.

RÉGIMEN JURÍDICO.-

La presente convocatoria se regirá, en cuantos aspectos sean de aplicación, por la Ordenanza Nº 16 General reguladora para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cártama, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el RD 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, quedando subordinada la autorización del gasto al crédito que se autorice en el presupuesto del ejercicio 2025.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Los gastos inherentes al presente concurso por un total de 900 euros se imputarán a la partida presupuestaria 430/48036.

INSCRIPCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS.-

Los establecimientos interesados en participar en la “XI CÁRTAMA ENAMORA. EL COMERCIO LOCAL...TE QUIERE” deberán dirigirse al Área de Comercio y enviar un correo electrónico a comercio@cartama.es en el plazo del 15 de Enero al 31 de Enero de 2025 y personal del ayuntamiento se pondrá en contacto para recoger los datos del comercio y la aceptación de las bases para participar en esta campaña.

La presentación oficial ante los negocios participantes se realizará el día 30 de Enero de 2025.

Para una correcta comunicación con los participantes es indispensable que todos los establecimientos participantes aporten un número de teléfono móvil a través del cual iremos informando del evento.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES.-

Es requisito indispensable que los establecimientos participantes decoren su negocio con la temática de San Valentín.

Cada establecimiento ofrecerá un bono de 30 € en consumición en su propio negocio, el cual se sorteará entre los clientes participantes que hayan rellenado sus pasaportes.

VENTAJAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS.-

- Promoción de su negocio.
- Publicidad de su negocio en cartelería, trípticos con plano, marquesinas, lonas, Renfe, Radio, etc., que se distribuirán por todo el núcleo urbano.
- Impacto económico positivo. Solo los establecimientos adscritos podrán ofrecer a su clientela sellos para completar el pasaporte y poder participar en el sorteo de los premios arriba mencionados, con lo cual se fomenta el consumo que implicarán mayores ingresos.

FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS CLIENTES.-

Por cada compra o consumición se les entregará un pasaporte, el cual deberán rellenar con sus datos y conseguir los sellos en los distintos establecimientos. Los/as clientes obtendrán su sello en cada establecimiento donde hayan consumido. Podrán obtener desde uno hasta tres sellos como máximo.



Todas las personas que hayan obtenido 1 sello participarán en el sorteo de bonos de consumición por valor de 30 euros, en los establecimientos participantes.

Con dos sellos, de al menos dos de los tres núcleos urbanos (CÁRTAMA, SEXMO, ESTACIÓN DE CÁRTAMA) entrarían en el sorteo de diez bonos correspondientes a las cinco cenas románticas y cinco bonos de noche de hotel y desayuno. En caso de tener los tres sellos, de cada uno de los núcleos urbanos, entran en el sorteo del viaje romántico de dos noches de hotel.

PREMIOS A LOS CLIENTES.- Se sortearán:

- Un bono de 30 euros por cada negocio o establecimiento participante en la campaña **“XI CÁRTAMA ENAMORA. EL COMERCIO LOCAL...TE QUIERE”**.
- Cinco cenas románticas para dos personas (una por cada persona premiada), valoradas cada una en 60 euros, para disfrutar de nuestra gastronomía y celebrar San Valentín, en los restaurantes adheridos a esta campaña.
- Cinco bonos de noche de hotel y desayuno para dos personas valorados en 60 euros cada uno. (uno por cada persona premiada).
- Viaje romántico de dos noches de hotel para dos personas con desayuno incluido valorado en 300 euros.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases tanto por parte de los clientes como de los establecimientos participantes.

Cualquiera de los premios quedará automáticamente anulado cuando el titular del pasaporte corresponda a la persona propietaria del establecimiento donde ha sido distribuido, o a uno de sus familiares.

JURADO.- Estará formado por las siguientes personas:

Presidente/a: María Sánchez Martín.
Secretario/a: Rosa María González Expósito.
Primer vocal: Carlos López Ruíz.
Segundo vocal: José Antonio Ocaña Plaza.
Tercer Vocal: David Díaz Bernal.

El Jurado levantará acta por la adjudicación de los premios indicando nombre completo y número de D.N.I. de las personas ganadoras.

SORTEO Y ENTREGA DE PREMIOS.-

La apertura de las urnas y el sorteo de los premios se realizarán en acto público el día 20 de Febrero de 2025, a las 8.30 horas en la Tenencia de Alcaldía de Estación de Cártama, dándose a conocer en la página Web del Ayuntamiento de Cártama, y en redes sociales.

La entrega de premios se realizará previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado **ABONO DE LA SUBVENCIÓN**, publicándose en la página Web del Ayuntamiento de Cártama, y en redes sociales el día señalado para el acto de entrega de los premios.

PUBLICACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS.-

Todas las fotografías realizadas durante la convocatoria quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Cártama que adquirirá los derechos de explotación de las mismas y serán publicadas posteriormente en un álbum de propiedad municipal que llevará el título de **“XI CÁRTAMA ENAMORA. EL COMERCIO LOCAL...TE QUIERE”**.

FUERZA MAYOR.-

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular el **“XI CÁRTAMA ENAMORA. EL**



COMERCIO LOCAL...TE QUIERE”.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.-

La participación en el presente concurso supone la plena aceptación y conformidad de estas bases. Igualmente la organización se reserva el derecho de hacer modificaciones o adoptar decisiones no reguladas en las presentes Bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito del Concurso.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-

El Ayuntamiento de Cártama no se responsabiliza de las posibles incidencias en desarrollo de la actividad empresarial de cada establecimiento durante la celebración de la campaña, correspondiendo a los propios establecimientos el deber de cumplir con la legislación aplicable.

ABONO DE LA SUBVENCIÓN.-

No procederá el pago de la subvención o premio mientras el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro o no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Para ello, la persona ganadora deberá presentar ante el Ayuntamiento de Cártama el Anexo I de Autorización de consultas de datos que se adjunta a las presentes bases.

TRAMITACIÓN Y PAGO DE LOS PREMIOS.-

Las personas ganadoras dispondrán de un plazo de 20 días, a partir de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://cartama.sedelectronica.es/info.0>) del anuncio con el fallo del jurado, para presentar la siguiente documentación, imprescindible, para la tramitación y abono o entrega de los premios:

- D.N.I.
- Anexo I

Dicha documentación deberá presentarse por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cártama, preferentemente de forma telemática a través de la Sede Electrónica ubicada en la web del Ayuntamiento.

En el caso de que la documentación arriba señalada no fuera entregada en el plazo indicado de 20 días, se entenderá el desistimiento por parte de los premiados al abono o entrega del premio que les hubiera correspondido, según la categoría del premio obtenido. No procediendo en tal caso reclamación alguna.

DERECHOS.-

Con la aceptación del premio, el premiado autorizará al Ayuntamiento de Cártama a difundir su nombre y premio obtenido, sin límite temporal, en diferentes medios de comunicación y difusión de la información.

PUBLICIDAD.-

El texto íntegro de la convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cártama así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Se dará difusión igualmente a través de los medios de comunicación local.

En Cártama, a la fecha de la firma electrónica
EL CONCEJAL-DELEGADO DE COMERCIO
(Por Decreto 2023-1566 de 20 de junio)
Fdo.: Juan Antonio Vargas Medina



ANEXO I

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

Don/Doña _____ con DNI nº: _____ y
domicilio _____
C.P.: _____ nº de teléfono _____, como ganador del premio concedido en virtud de las
bases reguladoras de la actividad _____,

AUTORIZO:

al Ayuntamiento de Cártama a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, la Hacienda de la Junta de Andalucía así como a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener el premio concedido por el Ayuntamiento de Cártama.

En lo concerniente a la Agencia Estatal Tributaria, la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras el entrada en vigor del R.D. Legislativo 3/2004, por el que ese aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF, y en art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

DECLARO:

No incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Cártama recabará los datos expuestos anteriormente, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En el caso de oponerse o, en su caso, no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

En Cártama, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

